



Interlocutorio	No. 409
Radicado	05266 31 03 003 2021 00297 00
Acumulado	05266 31 03 003 2021 00380 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Subrogatario (s)	Fondo Nacional de Garantías S.A
Demandado (s)	India Company S.A.S y otros
Asunto	Levanta embargo de remanentes

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora al expediente el oficio 86 del 26 de febrero de 2024 (fls.32-33 del cuaderno de medidas), allegado por parte del Juzgado Undécimo del Circuito de Medellín, donde se informa el levantamiento de la medida de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, el cual fue comunicado por oficio 938 del 15 de noviembre de 2022, a disposición del proceso 05001310301120220035900.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

### RESUELVE

Decretar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes que le quedaren o se le llegaren a desembargar al demandado el señor Efraín Carlos Molina Sanjuan CC. 72.347.475 dentro del presente proceso y a favor de su proceso identificado con radicado 05001310301120220035900, la medida fue comunicada con oficio 938 del 15 de noviembre de 2022. Oficiese en tal sentido y tramítese por secretaria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4b7b0b259000ed4a99e76f4098033b951f4326226a11f54e96e3fda1a12122**

Documento generado en 12/03/2024 03:09:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**